

AYUNTAMIENTO DE CEREZAL DE PEÑAHORCADA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2018

ALCALDE-PRESIDENTE
D. JESÚS JAVIER CALVO RODRÍGUEZ

CONCEJALES
D. JUAN FRANCISCO CALVO HERNÁNDEZ
D. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍN

CONCEJALES AUSENTES

SECRETARIO-INTERVENTOR
D. JOSÉ ÁNGEL MATEOS GONZÁLEZ

En Cerezal de Peñahorcada, a diez de agosto de dos mil dieciocho, siendo las dieciocho horas, se reunieron en la Secretaría de la Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan, previamente citados en forma legal y en primera convocatoria, con el fin de celebrar la sesión expresada.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Jesús Javier Calvo Rodríguez y actuó como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia y constatada la existencia de quórum suficiente, se pasan a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, permaneciendo presentes todos los Concejales a lo largo de la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Vista el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2018 que se ha entregado con la convocatoria, el Sr. Presidente pregunta si hay que hacer alguna manifestación o aclaración, hallándose conforme y siendo aprobada por unanimidad.

2.- CUENTA GENERAL DE 2017.

Examinado el expediente instruido de examen, censura y aprobación de la Cuenta General aludida, con toda la documentación anexa y con el informe reglamentario de la Comisión de Cuentas de fecha 1 de junio del actual, que por otra parte, la forman los tres miembros de la Corporación, correspondiente al ejercicio de 2017;

Visto que la misma se expuso al público mediante anuncio publicado en el B.O.P. nº 113 de 13 de junio, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado ninguna.

Considerando que no se han observado defectos formales de tramitación, ni sustanciales de fondo, de lo que se infiere que está debidamente rendida y justificada, el Sr. Alcalde sometió el asunto a votación, y la Corporación, por unanimidad, acordó su aprobación, quedando enterada igualmente de la fiscalización que corresponde a la competencia del Consejo de Cuentas de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora de dicha Institución.

3.- OBRA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN BIANUAL 2018-2019: APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y COMPROMISO DE APORTACIÓN MUNICIPAL.

De conformidad con lo acordado por esta Corporación en la sesión celebrada el día 16 de febrero del presente año, en la que se aprobaron las obras a realizar dentro del Plan Provincial de Cooperación bienio 2018-2019, Plan que ha sido aprobado definitivamente por la Diputación el día 30 del pasado mes de mayo, acuerdo que se publica en el B.O.P. nº 108 del día 6 de junio, se procede al examen del proyecto técnico redactado por el arquitecto contratado por Corporación Provincial D. Ignacio Lora Mouriz, para la ejecución de la obra denominada *PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ZARANDA, ORTIGA Y CALLEJINA*,

incluida con el número 135 en el mencionado Plan de Cooperación, con un presupuesto de 26.530,62 euros (I.V.A. incluido), de los que el Ayuntamiento aporta el 2% (530,62) y el resto la Diputación (26.000,00), la mitad en cada una de las anualidades, obra que contrata la Corporación Provincial, tras lo cual, previo breve debate, a propuesta de la Presidencia y por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda:

Primero.- Informar favorablemente y dar conformidad al Proyecto referido.

Segundo.- Verificar administrativamente el documento en cuanto que servirá de base para la contratación de las obras incluidas en el programa de inversión provincial señalado.

Tercero.- Que el documento técnico se incorpore al expediente de la Diputación de contratación de las obras descritas.

Cuarto.- Comprometerse expresamente a realizar la aportación municipal afectada en su caso de la correspondiente baja, así como de las posibles liquidaciones, obras complementarias y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

Quinto.- Hacer efectiva la aportación municipal de la siguiente forma: mediante transferencia a favor de la Diputación Provincial en la cuenta bancaria, plazo y por el importe que se señalen en la notificación del levantamiento del Acta de Comprobación del Replanteo de las obras.

Sexto.- Que este Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación Provincial, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que el Ayuntamiento pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

Y no teniendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la Sesión, siendo las dieciocho horas veinte minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que yo como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,